



SEIKO OVARTO VIENTE
MARA VESIDANO DE MIL
SETECIENTOS Y VIENTE Y
OCHO.

y para tanto que son de fecho de ella legitimam. la que
Imponiendo que lo cumplan la multa, y pagamiento.
El Consejo fuere servido, que el Justicia que goza de
Sobran = Saqual oha p. d. go dex, y certam. con
presentados demanda lo que el Jefe fiscal por quien
se da la p. quetta, sup. tenor y de tanto prohibido
p. quetta dita detoda por lo de lo no me Consejo, como
fual = El Jefe la dita deere expediente dice que
Respecto de asegurame. Ena yaver sex con a Jefe
diga deere la dita, que se exprese que para
z. lo que queda otra circunstancia, in dolemma
que el Nombra. de la Capitalare: Siendo de
servido podra mandar, que con la du. Junta
formen quar. los ofios de ss. tiene aquella villa, a
pertenecen, que circunstancias p. de den. a
o Nombra. la, y para remob. lo que los sirven,
donde garar los p. que de forman. Cada
de lo que los d. en en su tiempo, y en el
am que ejecutan de fecho in forme que
sagan Nobedad con lo que actualm. los
Madrid y octubre veinte y uno de mill setecientos
y ocho = Madrid y octubre veinte y dos de mill
y veinte ocho = Hagare como lo dice N. S. Jefe
El para su execus. y cumplan. que acord
que deviamos a mandar dar la dita
para ser en la oha razon, y no tu b. m. lo